

**ANEXO
TITULACIONES EXIGIDAS**

| CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS | | | |
|---|--------|---|---|
| Especialidad | | Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino. | Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino |
| 433 | Violín | <ul style="list-style-type: none"> • Título Superior de Música, en la especialidad Violín. • Título Superior de Música, especialidad Pedagogía, opción Violín. • Título Superior de Música, especialidad Interpretación, instrumento de Violín. • Título de Profesor Superior, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. | <ul style="list-style-type: none"> • Título de Profesor y Título Profesional, expedido al amparo del Decreto de 15 de junio de 1942, en la Especialidad correspondiente. • Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre en la Especialidad correspondiente, o equivalente de planes anteriores. |